

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 432 -2014-MPP/A

Puno, 01 SEP 2014

VISTO:

El Oficio N° 063-2014-SBPP-G de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, la Resolución de Presidencia N° 32-2014-SBPP-P, el Informe N° 034-2014-SBPP-AP, el Informe N° 050-2014-MPP/GA, Oficio N° 68-2014-EF/43.01, la Opinión Legal N° 422-2014-MPP/GAJ, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo Único de la Ley 29702 publicado en fecha 07 de Junio del 2011, se dispone el pago de la Bonificación dispuesto por el D.U. 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada. Por tanto en estricta aplicación de este dispositivo legal, los beneficiarios de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, deben recibir el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre del 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo.

Que mediante Informe N° 034-2014-SBPP-AP, de fecha 07 de Marzo del 2014, la Jefe de Personal de la SBPP, remite el cálculo de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94 al 31 de Diciembre del 2011, de los Pensionistas: ZEVILLANOS PELAEZ OSCAR DEMETRIO, NINA FERNANDEZ FAUSTINA, AGUILAR NINA JUANA BERNARDINA, FLORES MACHACA MANUEL FELIX, TURPO MAMANI BENITO Y RAMOS TORRES FLORENTINO, a fin de que sean reconocidas mediante la presente Resolución de Alcaldía y sea remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, para que establezcan las provisiones presupuestales a fin de garantizar los derechos de los pensionistas.

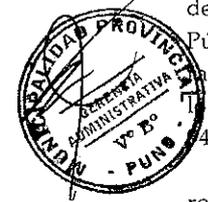
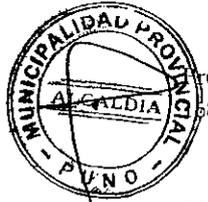
Que, por Decreto Supremo N° 012-2008-EF, se han establecido procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al "Fondo D.U. N° 037-94", lo que incluye, entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos bonos a ser efectuados con cargo a aquel Fondo, por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

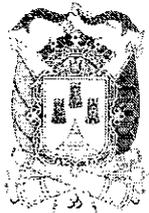
Que, el artículo 4 del Decreto Supremo referido en el considerando anterior, prevé que las Oficinas Generales de Administración, o quienes hagan sus veces, de las entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas la Resolución del Titular del Pliego en la que se determine el monto pendiente de pago por beneficiario, mencionado en el numeral 1.2 del artículo 1° de dicho Decreto Supremo, y cuyo detalle estará contenido en los "Formatos de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", que forma parte de la presente Resolución.

Que, efectivamente mediante Decreto Supremo N° 008-2011-MIMDES de fecha 26 de junio del 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de funciones y competencias, respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, para que pase a ser parte de la estructura funcional de la Municipalidad Provincial de Puno, razón por la que la Municipalidad Provincial de Puno, debe asumir los activos y los pasivos como es el caso de los trabajadores a quienes se les adeuda la bonificación especial a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, tal como se acredita en la documentación adjunta.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 32-2014-SBPP-P de fecha 04 de abril del año 2014 se reconoce y aprueba a favor de los servidores activos de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno que se indica en la presente disposición el pago y liquidación de devengados.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Municipalidad Provincial de Puno

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 33) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el monto pendiente de pago, ascendente a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES (S/. 133,268.95) de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, a favor de los servidores CESANTES que se indica en la presente disposición, a quienes conforme a ley se ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, personal cesante que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	MONTO
FLORENTINO RAMOS TORRES	Técnico Administrativo	STA	23,089.00
FAUSTINA NINA FERNANDEZ	Técnico en Nutrición	STA	23,100.00
JUANA BERNARDINA AGUILAR NINA	Técnico en Nutrición	STA	23,100.00
MANUEL FELIX FLORES MACHACA	Técnico en Seguridad	STC	20,976.63
BENITO TURPO MAMANI	Técnico en Seguridad	STC	20,953.32
OSCAR DEMETRIO ZEVILLANOS PELAEZ	Cajero	STB	22,050.00
TOTAL	S/.		133,268.95

Artículo 2°.- Aprobar como sustento el monto total que se refiere el artículo 1° de la presente disposición el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-094", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente resolución, se efectuará de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 051-2007, y en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como de las leyes de presupuesto aprobados para cada Ejercicio Fiscal.

Artículo 4°.- La Oficina General de Administración, efectúa las acciones consiguientes que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Lo dispuesto en la presente Resolución se sujetará a los "Criterios y Procedimientos para la Aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812".

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abg. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Klumpari Yucra
ALCALDE

